

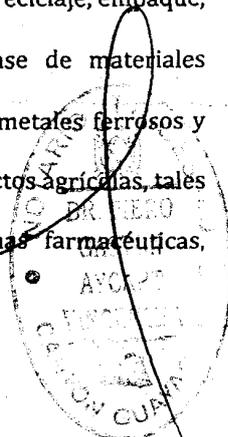
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA CITYFORZA S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de diciembre del dos mil once, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otörgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CITYFORZA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,

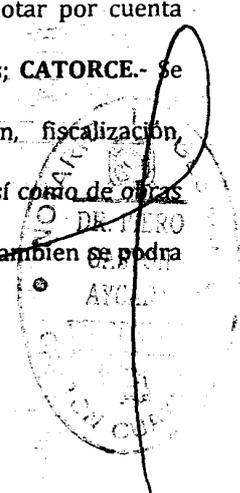


1 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama meta-  
2 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso  
3 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles,  
4 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de  
5 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados  
6 y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
7 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;  
8 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,  
9 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
10 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,  
11 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para  
12 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,  
13 insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,  
14 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
15 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de  
16 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y  
17 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo  
18 de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,  
19 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y  
20 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o  
21 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y  
22 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas  
23 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua  
24 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas  
25 sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos  
26 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y  
27 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;  
28 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos

1 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,  
2 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en  
3 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
4 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,  
5 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de  
6 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza ~~personal como~~  
7 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)  
8 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no  
9 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la  
10 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá  
11 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y  
12 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a  
13 la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros  
14 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
15 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones  
16 mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,  
17 instalación, administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,  
18 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)  
19 Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)  
20 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos  
21 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de  
22 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo  
23 electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres  
24 de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)  
25 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos.  
26 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,  
27 ~~agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.-~~  
28 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de

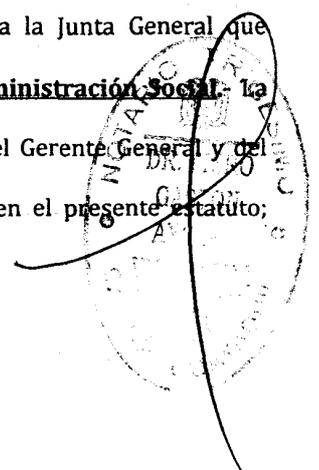
1 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como  
2 de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro  
3 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda  
4 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía  
5 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable,  
6 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,  
7 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,  
8 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)  
9 Saneamiento y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras  
10 civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y  
11 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales, Tarja, transferencia  
12 de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de  
13 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar  
14 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de  
15 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios  
16 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas  
17 de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá  
18 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de  
19 programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se  
20 dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,  
21 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,  
22 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,  
23 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras,  
24 todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,  
25 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de  
26 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,  
27 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará  
28 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza

1 en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y  
2 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en  
3 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,  
4 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación  
5 de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en  
6 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de  
7 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones  
8 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de  
9 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:  
10 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el  
11 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en  
12 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase  
13 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o  
14 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y  
15 camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
16 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas,  
17 en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
18 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;  
19 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,  
20 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o  
21 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;  
22 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,  
23 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito  
24 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta  
25 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se  
26 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,  
27 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras  
28 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá



1 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,  
2 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la  
3 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados  
4 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de  
5 películas, programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
6 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
7 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,  
8 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
9 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se  
10 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
11 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
12 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La  
13 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,  
14 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la  
15 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda  
16 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-  
17 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y  
18 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar  
19 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
20 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá  
21 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
22 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social  
23 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
24 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se  
25 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de  
26 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
27 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la  
28 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o

1           agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
2           **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL  
3           **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital  
4           suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
5           **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,  
6           de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
7           **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
8           inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
9           pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
10          compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO**  
11          **VERGARA RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones  
12          ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
13          Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de  
14          cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLOA** ha suscrito  
15          **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los  
16          Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada  
17          una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital  
18          otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los  
19          accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
20          acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción  
21          de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será  
22          hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
23          **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores  
24          han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**  
25          **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que  
26          constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.** La  
27          administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del  
28          Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;

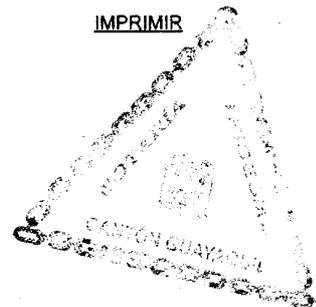


1 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las  
2 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios  
3 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
4 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
5 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**  
6 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
7 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare  
8 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por  
9 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**  
10 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez  
11 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
12 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el  
13 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor  
14 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación  
15 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se  
16 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el  
17 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades  
18 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
19 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
20 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,  
21 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
22 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco  
23 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
24 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para  
25 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
26 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la  
27 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
28 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7399388  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/11/2011 11:29:16 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

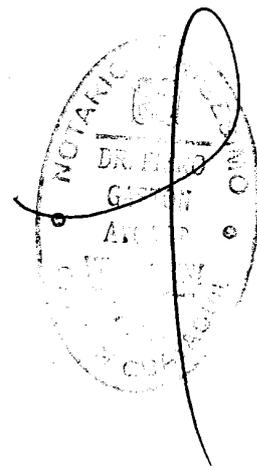
I.- CITYFORZA S.A.  
APROBADO

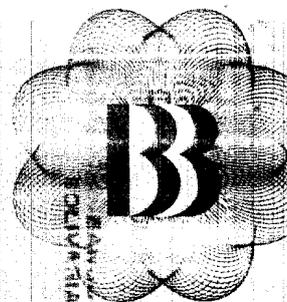
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/12/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001HKC01401

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. CITYFORZA S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00, 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLOA MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 7.5% salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

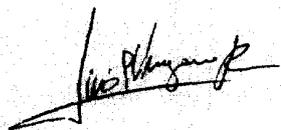
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

*[Handwritten Signature]*  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA

1 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los  
2 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
3 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos  
4 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
5 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
6 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y  
7 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
8 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al  
9 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
10 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario  
11 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)  
12 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
13 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
14 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar  
15 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
16 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar  
17 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del  
18 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
19 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
20 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el  
21 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma  
22 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
23 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con  
24 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
25 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**  
26 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
27 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
28 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al

1 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
2 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar  
3 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
4 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
5 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
6 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-  
7 f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro  
8 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-  
9 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
10 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan  
11 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
12 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
13 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

14 

15  
16 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

17 Ced. Ciud. No. 0920227931

18 Cert. de Vot. No. 043-0621

19  
20 

21 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

22 Ced. Ciud. No. 0910835073

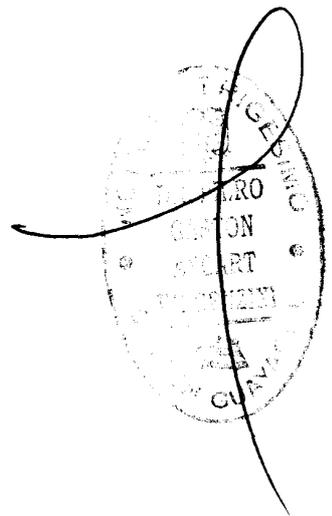
23 Cert. de Vot. No. 361-0122

24  
25  
26  
27  
28



Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CITYFORZA S.A. la misma que sellé, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

*Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CITYFORZA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **1 de diciembre del año dos mil once**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-11-0006921**, dictada el **6 de diciembre del 2011**, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ**, **SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 7 de diciembre del dos mil once.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:75.625  
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2011  
HORA DE REPERTORIO:16:38

Nº 112791

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006921, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 6 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CITYFORZA S.A., de fojas 206.158 a 206.173, Registro Mercantil número 22.248.

ORDEN: 75625



**XAVIER RODAS GARCÉS**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0000022

Guayaquil, -3 ENE 2012

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CITYFORZA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL